

CMF aplica sanciones por infracción a la Ley sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias

El Consejo aplicó multas a cuatro entidades bancarias por un total de UF 1628,7 por otorgar créditos a personas que figuraban en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos (RNDPA).

19 de febrero de 2025.- La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) informa que su Consejo sancionó a 4 entidades bancarias por un total de 1628,7 UF, por otorgar créditos a personas que figuraban en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos (RNDPA).

Estas instituciones no cumplieron con las obligaciones de oportuna consulta al RNDPA, retención y pago, establecidas en la Ley N.º 14.908 sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias.

La Ley señala que las instituciones financieras deberán consultar el mencionado Registro al momento de otorgar un crédito y, en caso de que el solicitante figure como deudor de pensiones de alimentos, retener hasta el 50% del crédito otorgado.

Las sanciones aplicadas por la CMF en esta materia son las siguientes:

| SOCIEDAD | SANCIÓN |
|--------------------------------|---|
| BANCO CONSORCIO | UF 280, 54 (Resolución Exenta N.º 1684) |
| BANCO ITAÚ CHILE | UF 197,16 (Resolución Exenta N.º 1683) |
| BANCO SANTANDER-CHILE | UF 1099,88 (Resolución Exenta N.º 1685) |
| BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES | UF 51,12 (Resolución Exenta N.º 1686) |

Área de Comunicaciones e Imagen | Contacto:
prensa@cmfchile.cl | Suscripciones a comunicados de prensa e información
relevante [aquí](#)